

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **vigésima cuarta sesión extraordinaria**, celebrada el **18 de noviembre de 2020**, consistentes en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la vigésima cuarta sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CGE-PA16-2020**, que presentó el **Consejero Presidente Provisional del Consejo General Electoral** del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se **“REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD IDENTIFICADO CON LA CLAVE RI-34/2020”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda; determinándose lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del contenido de los artículos 33 y 35, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral en el recurso de inconformidad RI-34/2020, para quedar en los términos señalados en el párrafo 7 del considerando III del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique el contenido del presente Punto de Acuerdo al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral realice las acciones necesarias para publicar la reforma señalada en el acuerdo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

(RUBRICA)

C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RUBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL